

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.300 · 1999

LEY 12.300

Boletín Oficial, 25 de junio de 1999 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.300

LEY 12300

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad y partido de La Plata, en las manzanas comprendidas entre las calles 528 y 529 de 25 a 27 designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Quinta 130, Manzana 130a, Parcela 1a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.519; Parcela 2a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.520; Parcela 3a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.521; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 180.485; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 180.484; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 180.483; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 180.482; Parcela 8: inscripto su dominio en la Matrícula 180.481; Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 180.480; Parcela 10a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.522; Parcela 11a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.523; Parcela 12a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.524; Parcela 12b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.525; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 180.505: Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 180.504; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 180.503; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 180.502; Parcela 17: inscripto su dominio en la Matrícula 180.501; Parcela 18: inscripto su dominio en la Matrícula 180.500; Parcela 19: inscripto su dominio en la Matrícula 180.499; Parcela 20a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.526; Parcela 21a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.527; Parcela 21b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.528; Parcela 22: inscripto su dominio en la Matrícula 180.498; Parcela 23: inscripto su dominio en la Matrícula 180.497; Parcela 24: inscripto su dominio en la Matrícula 180.496; Parcela 25: inscripto su dominio en la Matrícula 180.495; Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 180.494; Parcela 27: inscripto su dominio en la Matrícula 180.493; Parcela 28a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.529; Parcela 28b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.530; Parcela 29a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.531; Parcela 30: inscripto su dominio en la Matrícula 180.492; Parcela 31: inscripto su dominio en la Matrícula 180.491; Parcela 32: inscripto su dominio en la Matrícula 180.490; Parcela 33: inscripto su dominio en la Matrícula 180.489; Parcela 34: inscripto su dominio en la Matrícula 180.488; Parcela 35: inscripto su dominio en la Matrícula 180.487. Parcela 36: inscripto su dominio en la Matrícula 180.486; Parcela 37: inscripto su dominio en la Matrícula 181.641; todos ellos inscriptos a nombre de Picone, Leonor Elsa y Abad, María del Carmen y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Circunscripción II, Sección H, Quinta 130, Manzana 13c, Parcela 1a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.506; Parcela 1b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.507; Parcela 1c: inscripto su dominio en la Matrícula 180.508; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 179.484; Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 179.483; Parcela 4: inscripto su dominio en la

Matrícula 179.482; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 179.481; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 179.480; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 179.479; Parcela 8a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.509; Parcela 8b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.510; Parcela 9a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.511; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 180.479; Parcela 11: inscripto su dominio en la Matrícula 180.478; Parcela 12: inscripto su dominio en la Matrícula 180.477; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 180.476; Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 179.498; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 179.497; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 179.496; Parcela 17a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.512; Parcela 17b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.513; Parcela 18a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.514; Parcela 19a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.515; Parcela 20: inscripto su dominio en la Matrícula 179.495; Parcela 21: inscripto su dominio en la Matrícula 179.494; Parcela 22: inscripto su dominio en la Matrícula 179.493; Parcela 23: inscripto su dominio en la Matrícula 179.492; Parcela 24: inscripto su dominio en la Matrícula 179.491; Parcela 25: inscripto su dominio en la Matrícula 179.490; Parcela 27a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.516; Parcela 28a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.517; Parcela 28b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.518; Parcela 30: inscripto su dominio en la Matrícula 179.489; Parcela 31: inscripto su dominio en la Matrícula 179.488; Parcela 32: inscripto su dominio en la Matrícula 179.487; Parcela 33: inscripto su dominio en la Matrícula 179.486; Parcela 35: inscripto su dominio en la Matrícula 179.485; todos ellos inscriptos a nombre de Picone, Leonor Elsa y Abad, María del Carmen. Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 154.918, a nombre de Echart ó Echarte Brígida Pastora; Parcela 29: inscripto su dominio en la Matrícula 119.500, a nombre de Callau de Cauteruccio María Eugenia y Callau, Juan Pablo y Parcela 34: inscripto su dominio en la Matrícula 64.294, a nombre de Guaymas, Jorge Hugo y Zucchi, Amalia Luisa y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de unidades educativas, emprendimientos de interés para la zona y a la realización de obras complementarias al Complejo que integrarán el Estadio Ciudad de La Plata y el Centro de Educación Física Nº 2 de dicha ciudad.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación conforme lo dispuesto en el artículo 23 y concordantes de la Ley 5.708, Ley General de Expropiaciones.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.300. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).